



RESOLUCIÓN I.M. N° 156-I/2024

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIAS DE LA EXCEPCION CELEBRACIONES LOCALES POR ANIVERSARIO FUNDACIONAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) POR EL CUAL SE REGIRA EL MISMO. -----

San Antonio, 05 de abril de 2024

VISTO: el memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 05 de abril del 2024 suscrito por su titular y. -----

CONSIDERANDO: Que por medio del documento mencionado la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó cuanto sigue "... a los efectos de: 1- Elevar a consideración, el Dictamen UOC, que acredita el supuesto de excepción para el llamado CONTRATACION POR VIAS DE LA EXCEPCION CELEBRACIONES LOCALES POR ANIVERSARIO FUNDACIONAL ID , 2- Solicitar autorización del llamado... 3- Solicitar aprobación del PBC correspondiente al llamado..." -----

Que, dicho proceso tuvo origen conforme al pedido realizado por la Dirección de Cultura y Educación mediante memorándum 036/2024 de fecha 01 de abril del 2024 suscrito por su titular, para las gestiones correspondientes tomando conocimiento la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 05 de abril del 2024 **y que de realizar un procedimiento convencional según los plazos legales de verificación y difusión del proceso, ya no sería posible contar con los servicios de organización de los eventos requeridos en el marco de las celebraciones para las fechas establecidas, por lo que corresponde a un llamado de carácter urgente.**-----

Que, el art 40 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) *Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:* c) *Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.*-----

Que, el decreto N° 9823/2023 **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»** prescribe en la sección 3 Excepciones a la Licitación en su Artículo 34 cuanto sigue: "*Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el*



Abog. Gerardo Cayoso Jorge
Secretario General



Sanjorge Javier Aguilera
Intendente Municipal



**MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO**

resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos". -----

Que, la Municipalidad de San Antonio como órgano de gobierno local dentro de su autonomía y en ejercicio de sus funciones, no puede estar ajena a la situación que nos ocupa, cual es la necesidad de concretar los eventos de valor social, histórico y cultural para la comunidad sanantoniana, los cuales serían insatisfechos de no efectuarse las actividades programadas para el 22 de abril en conmemoración a su aniversario fundacional, en el marco de las celebraciones. -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

ARTICULO 1º VALIDAR el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, que acredita el supuesto de excepción por urgencia impostergable, por consiguiente, autorizar el inicio del LLAMADO A CONTRATACION POR VIAS DE LA EXCEPCION "CELEBRACIONES LOCALES POR ANIVERSARIO FUNDACIONAL DE LA CIUDAD"; por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-----

ARTICULO 2º APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que será utilizado para el llamado a CONTRATACION POR VIAS DE LA EXCEPCION "CELEBRACIONES LOCALES POR ANIVERSARIO FUNDACIONAL DE LA CIUDAD"; por los argumentos señalados precedentemente. -----

ARTICULO 3º DISPONER que las ofertas sean recibidas en la fecha y horario establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del presente llamado a contratación.-----

ARTICULO 4º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) a través de Adenda, en los casos que resultaren necesarios.-----

ARTICULO 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General



Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal